



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00014-00
DEMANDANTE:	HERNANDO VALENCIA BUSTAMANTE
DEMANDADOS:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA, ordena entrega de título
Consecutivo	Número 05 del 2021

Hecho el estudio de la presente demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, instaurada por el apoderado judicial del señor **HERNANDO VALENCIA BUSTAMANTE** en contra de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS D EPENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, se observa que no es procedente el proceso ejecutivo conexo a continuación de ordinario, por las siguientes consideraciones.

El apoderado solicita se libre mandamiento de pago por valor de **\$ 2.534.035**, valor concerniente a las costas fijadas en el proceso ordinario de primera instancia, por el presunto incumplimiento en el pago de las mismas; **Empero**, y previo a librar la orden de pago, se procedió por esta dependencia judicial, a indagar en el sistema de consignaciones de títulos judiciales, encontrando que la entidad demandada ya consignó las costas solicitadas, mediante título Judicial numero **413230003647564** por valor total de **\$2.534.035; Título que se encuentra a disposición para su entrega.**

En consecuencia, El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial del señor **HERNANDO VALENCIA BUSTAMANTE** identificado con c.c. **70.114.446**, en contra de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Se ordena la entrega del título consignado por **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, numero **413230003647564** por valor total de **\$2.534.035**, al Dr. **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN** identificado con C.C. **70.114.927**, quien cuenta con poder para recibir.
3. Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f26f6d6ba97ca3ebf8cb5da9c75a94cb2284420acbadea3d754daa1c88cbb75

Documento generado en 23/03/2021 06:43:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>